



N° DI-00191323-006-001

Matrícula : CE-04503-PM

REPÚBLICA DEL PERÚ

DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES

EXPEDIDO EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ

CAPITANÍA: CHIMBOTE N° LIBRO: 0056 N° FOLIO: 0052 REGISTRO INICIAL: 15/09/1992

DATOS DEL PROPIETARIO :

Nombre o Razón Social: INVERSIONES MOREDA S.A.C.

DNI / RUC: RUC - 20519440386

Domicilio: AV. NESTOR GAMBETA 189

Distrito: CALLAO

Provincia: CALLAO

Departamento: CALLAO

DATOS GENERALES :

Nombre de la Nave: TINO 3

Id.Nave: 33622

Cod. Inter. de Llam:

N° OMI: -

Ámbito: MARÍTIMO

Tipo de Navegación: CABOTAJE

Tipo Servicio: PM - De cerco mayor de 70.49 AB

Construido por: ASTILLERO ANDESA S.A.C.

Modificado por: ASTILLERO ANDESA S.A.C.

Inicio: 26/07/1988

Termino: 25/11/1989

Inicio: 12/08/2024

Termino: 12/08/2025

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Eslora: 37.46

Manga: 8.00

Puntal: 3.71

Arqueo Bruto: 257.03

Arqueo Neto: 66.86

Capacidad de Bodega: 268.97 m³

Forma de Popa: Remolcador

Tipo de Propulsión: MOTOR DIESEL

Forma de Proa: PESQUERO

Material Superestructura: ACERO NAVAL

Color Superestructura: BLANCO

Material Casco: ACERO NAVAL

Color Casco: NEGRO

PLANTA DE INGENIERÍA

a) Motores principales :

Marca	Modelo	Nro Serie	Potencia
CATERPILLAR	3512	66Z00517	888.00 HP

b) Combustible :

TIPO Diesel

N° DE TANQUES 2

CAPACIDAD TOTAL: 28600 gal

c) Agua :

N° TANQUES 2

CAPACIDAD TOTAL: 10600 gal

MOTIVO DE EMISIÓN : Actualización de datos

Se expide el presente certificado en CHIMBOTE a los 29 días del mes de enero del 2025



Capitán de Fragata
Capitán de Puerto de Chimbote
Lister SAMANIEGO Armas
00940811

CAPITÁN DE PUERTO

Observaciones:

--

Esloras Máximas de Bodegas (solo para naves pesqueras)

Bodega de Proa	Bodega de Popa	Bodega Central
4.70	8.00	10.70

Expresado en metros

IMPORTANTE

El registro de matrícula de naves y artefactos navales tiene vigencia indeterminada, a condición de mantener los certificados estatutarios vigentes, incluidos las naves o artefactos navales que cuenten con exención temporal de los reconocimientos. En los casos de pérdida de vigencia de los certificados estatutarios, el Capitán de puerto debe requerir al propietario o armador la presentación física de la nave o artefacto naval para su inspección, en caso de incumplimiento, procede de acuerdo a la normativa.

NOTA

Copia del presente certificado se agregará al Archivo de la Dirección de Control de Actividades Acuáticas y al legajo de la nave de la Capitanía de Puerto.

